



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-207/23

Corresponde al Expe. N° 2226/23

BAHIA BLANCA, 11 de julio de 2023

VISTO:

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura: “*Inteligencia Artificial*” (resolución CDCIC-170/23* Expte. 1852/23); y

CONSIDERANDO:

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por la renuncia del Ing. Federico Sagui (Leg. 11107*Cargo de Planta 27028902);

Que la tramitación del concurso mencionado se ajustó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16;

Que el artículo 73º) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados y la entrevista realizada, por unanimidad, recomienda la designación del Lic. Federico Schmidt;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023, dicha designación,

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al **Licenciado Federico Martín SCHMIDT (Leg. 14707*Cargo de Planta 27028902)**, en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura: “*Inteligencia Artificial*” (**Cód. 5684**), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación,



///CDCIC-207/23

desde el 01 de agosto de 2023 con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16).-

ARTICULO 2º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese.-----